

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial. Preceptos legales de aplicación: artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

2. Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Korinto Moraleja, Sociedad Limitada, "T". — Jubilación especial. — 1152838-D. — 14.248,30 euros. — De 1 de mayo de 2007 a 13 de marzo de 2008.

Ricardo Estebarán, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 1773822-Q. — 12.029,76 euros. — Del 31 de enero al 22 de noviembre de 2008.

Bobes, Sociedad Anónima. — Jubilación especial. — 24061729-A. — 5.536,17 euros. — Del 12 de abril al 19 de septiembre de 2007.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/7.291/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 45 y 165 del

texto refundido de la Ley de 20 de junio de 1994, General de la Seguridad, y 16 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1967, sobre Jubilación ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero), y artículos 93 y 94 de la Orden de 24 de septiembre de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre y 1 de octubre), para el desarrollo del régimen especial de seguridad de trabajadores autónomos.

2. Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2008/10798. — Antonio López Franco. — 35926802-C. — Jubilación. — 6 de agosto de 2008. — 36,50 euros. — Un mes.

2009/1177. — Santiago Bravo Calderón. — 354094-D. — Jubilación. — 11 de noviembre de 2008. — 9,45 euros. — Un mes.

2009/1472. — Pedro Nieto Carrasco. — 53372-N. — Jubilación. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de marzo de 2009. — 1.410,32 euros.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/7.612/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.